



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

5 DE DICIEMBRE DE 2005

No. 144

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE DOS INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADOS EN CALLE MAR DEL NORTE NÚMERO 48, COLONIA SAN ÁLVARO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y CERRADA LAGO NESS NÚMERO 15, COLONIA PENSIL NORTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO 3
  - ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 209, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 6
  - ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO 43, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 9
  - ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO ACTIVIDAD RIESGOSA EL EMPLAZAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO CON O SIN PUBLICIDAD INTEGRADA EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL DISTRITO FEDERAL 12
- #### **DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**
- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO 14
- #### **SECRETARÍA DE TURISMO**
- ◆ CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2005, QUE CELEBRARON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 16
  - ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 26

Continúa en la Pág. 61



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **DECRETO EXPROPIATORIO DE DOS INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADOS EN CALLE MAR DEL NORTE NÚMERO 48, COLONIA SAN ÁLVARO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y CERRADA LAGO NESS NÚMERO 15, COLONIA PENSIL NORTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracciones X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracciones II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX, XXII, 24 fracciones XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1º fracciones I, II, III, IV, 2º, 3º, 4º fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7º, 8º fracción V, 9º, 10º fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III, y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.-** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Octavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Noveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Décimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal veinte y de los programas que se deriven de él;

**Undécimo.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Duodécimo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

**Decimotercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Decimocuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles que se encuentran en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que las propiedades puedan sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropian:

**Ubicación:** Porción de un terreno ubicado en el Barrio de Santa Cruz Atenco, en Tacuba; actualmente Calle Mar del Norte número 48, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco.

**Superficie:** 399.24 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.35 metros y rumbo S 71°42'51" E, con Paso Peatonal; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.05 metros y rumbo S 21°24'32" W, con predios Cuenta Catastral 32-001-29 y 32-001-30; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.92 metros y rumbo N 65°37'02" W, predio Cuenta Catastral 32-001-31; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 18.58 metros y rumbo N 22°37'47" E, con predio Cuenta Catastral 32-001-31; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 13.96 metros y rumbo S 68°30'18" E, con predio Cuenta Catastral 32-001-59; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 4.17 metros y rumbo N 24°08'42" E, con predio Cuenta Catastral 32-001-59, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Cerrada Lago Ness número 15, Colonia Pensil Norte, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 306.54 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.94 metros y rumbo S 9°27'37" W, con Cerrada Lago Ness; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 31.38 metros y rumbo N 78°39'20" W, con predio Cuenta Catastral 31-078-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.99 metros y rumbo N 15°54'38" E, con los predios Cuentas Catastrales 31-078-67 y 31-078-71; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.26 metros y rumbo S 78°36'30" E, con predio Cuenta Catastral 31-078-79, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco y Miguel Hidalgo.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 4°.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**CUARTO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 209, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracciones X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracciones II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX, XXII, 24 fracciones XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1º fracciones I, II, III, IV, 2º, 3º, 4º fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7º, 8º fracción V, 9º, 10º fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III, y

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.-** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Octavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Noveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Décimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Undécimo.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Duodécimo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

**Decimotercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Decimocuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble que se encuentra en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

**Ubicación:** Casa número 209 Calzada de la Viga, Colonia Paulino Navarro; actualmente Calzada de la Viga número 209, Colonia Paulino Navarro, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 274.41 metros cuadrados.

**Medidas y**

**colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.78 metros y rumbo S 08°26'41" E, con Calzada de la Viga; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.99 metros y rumbo S 85°22'17" W, con Calle José Algara Cervantes; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.90 metros y rumbo N 03°42'47" W, con predio Cuenta Catastral 07-104-41; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 16.69 metros y rumbo N 85°53'51" W, con predio Cuenta Catastral 07-104-34, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 4°.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**CUARTO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO 43, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracciones X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracciones II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX, XXII, 24 fracciones XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1º fracciones I, II, III, IV, 2º, 3º, 4º fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7º, 8º fracción V, 9º, 10º fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III, y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.-** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Octavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Noveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Décimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Undécimo.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Duodécimo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

**Decimotercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Decimocuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**Artículo 1°.-** Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble que se encuentran en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

**Ubicación:** Casa número 53 de la Calle de Salvador Díaz Mirón hoy Calle Salvador Díaz Mirón número 43, Colonia Santa María la Ribera; actualmente Salvador Díaz Mirón número 43, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 331.30 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.07 metros y rumbo S 04°40'35" E, con Calle Doctor Mariano Azuela; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.32 metros y rumbo S 85°06'39" W, con Calle Salvador Díaz Mirón; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.14 metros y rumbo N 04°47'39" W, con predio Cuenta Catastral 12-061-13; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.36 metros y rumbo N 85°20'38" E, con predio Cuenta Catastral 12-061-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 4°.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

**CUARTO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

## **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO ACTIVIDAD RIESGOSA EL EMPLAZAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO CON O SIN PUBLICIDAD INTEGRADA EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Segunda fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8° fracción II, 12 fracción X, 67 fracción II, 87, 90, 115 fracción XI y 118, fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 15 fracción II y 24 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, 11 y 89 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones, XII, XX, XXXVIII, XXXIX, XLI y LXV, 11 fracción XXI, 33 fracción IX, 34 fracción IV, 61 D, 61 O y 61 P en todas sus fracciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 2° fracción VI, 5° fracción I, 15 y 16 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal; 1° fracción III, 2°, 5° fracciones I y II, 7° fracciones IX, XIII, XIV y XIX, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126 y 127 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; 1° fracción XI, 2° fracción III, 3°, 14, 15 fracciones I, IV y VII del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que el mobiliario urbano, con o sin publicidad integrada, comprende todos aquellos elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en la vía pública y espacios abiertos, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano.

Que a efecto de regular su emplazamiento en la vía pública y espacios abiertos, con o sin publicidad integrada en el Distrito Federal, se expidió el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005.

Que las condiciones de emplazamiento, operación y mantenimiento en espacios abiertos y en la vía pública del Distrito Federal deben ser en estricto apego al dictamen técnico que emita la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal.

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinar que mobiliario urbano con o sin publicidad integrada requiere para su emplazamiento de la responsiva de Director Responsable de Obra y/o Corresponsable.

Que se determina como riesgo la estructura, la instalación eléctrica y los materiales de fabricación, los cuales deben cumplir con las especificaciones de calidad que garanticen su estabilidad, a fin de obtener mobiliario urbano resistente al uso frecuente, al medio ambiente natural y social, que responda a las necesidades específicas que tienen las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y en lo conducente con el Manual Técnico de Accesibilidad.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hechos los estudios correspondientes consideró que las actividades materia del presente son riesgosas, por lo que solicitó al Jefe de Gobierno la emisión de este acuerdo, ello a efecto de que se instrumenten los procedimientos de verificación administrativa correspondientes a efecto de que se dicten las medidas de seguridad preventivas o correctivas que correspondan y en su caso se impongan las sanciones respectivas.

Que tomando en cuenta las atribuciones y obligaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de vigilancia y supervisión de las normas, requisitos y procedimientos para salvaguardar la integridad de las personas o el entorno urbano, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO ACTIVIDAD RIESGOSA EL EMPLAZAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO CON O SIN PUBLICIDAD INTEGRADA EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se determina como actividad riesgosa el emplazamiento de mobiliario urbano con o sin publicidad integrada en la vía pública y espacios abiertos en el Distrito Federal, en los casos siguientes:

- a) Cuando se propicie riesgo, daño material y humano, obstaculice la visibilidad del conductor de vehículos automotores o altere el libre tránsito del peatón.
- b) Cuando se requiera de la responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable.
- c) Cuando se incumpla con las medidas de seguridad previstas en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.
- d) Cuando no se fabriquen con materiales incombustibles o tratados anticorrosivos y antireflejantes que garanticen la estabilidad y seguridad del mobiliario urbano con o sin publicidad integrada.

**SEGUNDO.-** Todo el mobiliario urbano con o sin publicidad integrada que presente una alteración a la vía pública y espacios abiertos, se considera como riesgoso y, a fin de salvaguardar a las personas y el entorno urbano, se procederá a realizar la visita de verificación administrativa correspondiente, imponiendo las medidas de seguridad y sanciones necesarias de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, al día treinta y uno del mes de octubre de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO.**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Venustiano Carranza.- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**).

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO,  
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**C. LIC. RUTH ZAVALETA SALGADO, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza**, con fundamentos en los artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLV Y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 121, 122, 122 BIS fracción XV Y 123 fracción IV y 9º transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el registro MA-02D15-02/05, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el pasado 3 de noviembre de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO,  
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

## **I. PRESENTACIÓN**

La Delegación Venustiano Carranza, congruente con la Metodología, Política y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de recursos para las Delegaciones, que se establece en la Circular Uno Bis 2005 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elaboró el presente Manual Administrativo en su parte de procedimientos; el cual tiene como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la Delegación

El presente documento se integra de Procedimientos conformados de su Objetivo; Política y/o normas; Descripción narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron validados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, 2 procedimientos correspondientes a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con oficio número CGMA/2602/05 de fecha 3 de noviembre de 2005, quien los registro con el número MA-02D15-02/05.

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Subdirección de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que la conforman, implementará, evaluará, y/o actualizará en forma permanente los presentes instrumentos, a fin de convertirlos en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta Delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en su partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presente a las atribuciones, funciones y/o actividades asignadas, a fin de que les permitan cumplir con sus objetivos planteados.

Listado de Procedimientos de la  
**Delegación Venustiano Carranza**  
Registro MA-02D15-02/05

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

<b>Número del Procedimiento</b>	<b>Nombre del Procedimiento</b>
115	Control de Seguimiento a la Ejecución de Obras y Servicios por Contrato.
116	Programación, Control y Seguimiento a la Ejecución de Obras por Administración Directa.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Manual Administrativo de la Delegación VENUSTIANO CARRANZA, en su parte de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL C. JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

**LIC. RUTH ZAVALETA SALGADO**

(Firma)

(Firma)

---

---

## SECRETARÍA DE TURISMO

### CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2005, QUE CELEBRARON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**”, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, LA SECRETARÍA DE TURISMO, DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE, Y POR LA CONTRALORA GENERAL, C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59, segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y de la Función Pública (**SFP**), así como obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 21 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR** y el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante “**EL CONVENIO**”, con objeto de “...transferir recursos presupuestarios al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con el propósito de reasignar recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de desarrollo turístico, transferir a éste responsabilidades, determinar la aportación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio”.
- V. “**EL CONVENIO**” quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasignara recursos a el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de “**EL CONVENIO**”, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se aplicaron al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$15,000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", y el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** destinó de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que incluido como Anexo 3.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR**, reasignará al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasigne recursos al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la **SECTUR**:

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

##### II. Declara el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**:

- 1. Entre sus Dependencias se encuentran: A) La Secretaría de Gobierno, a la que corresponde conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión e impulsar la formulación de convenios en los que se concertó la voluntad política de los Gobiernos que inciden en la Zona Metropolitana; B) La Secretaría de Finanzas, a quien corresponde el despacho de las materias relativas a la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal; C) La Secretaría de Turismo, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal; y D) La Contraloría General, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I, V, VIII, XI y XV, 23, 27, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. El presente acto se encuentra representado por el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante decreto por el que se designa al Jefe de Gobierno sustituto del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 1 de agosto del 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y, 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. Concorre a la celebración del convenio el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 122 párrafo cuarto, apartado “c” base segunda de nuestra carta magna; 8, fracción II, 52, y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
4. Que reproduce y ratifica las declaraciones números II.1, II.4, II.5, II.6 y II.7 insertas en “EL CONVENIO”

### III. Declaran las partes que:

1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Distrito Federal, acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
2. Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Convenio del Convenio de Coordinación y Reasignación de recursos 2005, el Gobierno del Distrito Federal solicitó mediante el oficio SECTURGDF/102/2005, de fecha 3 de agosto del 2005, la modificación al anexo N° 1 “Programa de Trabajo” del Convenio original suscrito el 21 de abril del 2005, con la finalidad de incluir los proyectos de apoyo mercadológico a los Programas Regionales de “En el Corazón de México y Ruta de los Dioses”, así como incrementar el monto destinado al Programa de Desarrollo Turístico en Xochimilco, en virtud de considerarlos como una prioridad el desarrollo de éstos proyectos.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el Antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de “EL CONVENIO” las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X Y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los Anexos 1, 2, y 3; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar “EL CONVENIO” mencionado en el Antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para coordinar la participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquel responsabilidades, determinar la aportación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTES</b>
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$ 1'000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$ 29'000,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Ágil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la **SHCP** y la **SFP**.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** mediante este Convenio de Reasignación de recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$9'500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que establezca por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la **SECTUR**.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios, para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para desarrollo turístico la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4:

<b>OBJETIVOS</b>	<b>METAS</b>	<b>INDICADORES</b>
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción	I. Formulación de Convenio. II. Cumplimiento de Aportaciones. III. Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV. Ejercicio Presupuestal.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en **los artículos 58 y 89** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** El **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 4 de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la **SECTUR**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la (s) instancia (s) ejecutora (s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por **SECTUR**, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicable.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la **SECTUR** sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la **SECTUR** el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitar de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la **SECTUR**, y por conducto de ésta a la **SHCP**, a través de la DGP y P "B", y directamente a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la **SECTUR**, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la **SHCP**, a través de la **DGPYP "B"**, y a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la **SHCP**, a través de la **DGPYP "B"**, y a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la **SHCP**, a través de la **DGPYP "B"**, copia certificada del presente Convenio.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la **SECTUR** y el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría General del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la **SFP**. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la **SFP** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la **SECTUR**, previa opinión de la **SHCP**, a través de la **DGPYP "B"** y/o recomendación de la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1, 2 y 3 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil cinco

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR.-** Secretario de Turismo, **Lic. Rodolfo Elizondo Torres.-** Subsecretario de Operación Turística, **Lic. Francisco Madrid Flores.-** Director General de Programas Regionales, **Lic. Guillermo Tarrats Gavidia.-** (Firmas)

**POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Lic. Alejandro Encinas Rodríguez.- Firma.-** Secretario de Gobierno, **Lic. Ricardo Ruiz Suárez.- Firma.-** Secretario de Finanzas, **Lic. Arturo Herrera Gutiérrez.- Firma.-** Secretaria de Turismo, **Dra. Julia Rita Campos de la Torre.- Firma.-** Contralora General, **C.P. Bertha Elena Lujan Uranga.- Firma.**

**ANEXO 1****PROGRAMA DE TRABAJO  
PROYECTOS DE DESARROLLO****DISTRITO FEDERAL**

<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Desarrollo Turístico Integral de Xochimilco. 2ª. Etapa</li> </ul>	\$29,000,000.00
Total	\$29,000,000.00

**PROYECTOS DE PROMOCIÓN**

<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Mercadológico "En el Corazón de México"</li> </ul>	\$500,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Mercadológico Ruta de Los Dioses</li> </ul>	\$500,000.00
Total	\$1,000,000.00

**ANEXO 2****CALENDARIO DE APORTACIÓN  
EJECUTIVO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CALENDARIO</b>	<b>APORTACIÓN</b>
DISTRITO FEDERAL	8509	A PARTIR DE ABRIL	\$5,000,000.00
		A PARTIR DE NOVIEMBRE	\$4,500,000.00

**PROYECTOS DE PROMOCIÓN**

<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CALENDARIO</b>	<b>APORTACIÓN</b>
DISTRITO FEDERAL	8509	A PARTIR DE NOVIEMBRE	\$500,000.00

**ANEXO 3****CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CALENDARIO</b>	<b>APORTACIÓN</b>
DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DE ABRIL	\$10,000,000.00
	A PARTIR DE NOVIEMBRE	\$9,500,000.00

**PROYECTOS DE PROMOCIÓN**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CALENDARIO</b>	<b>APORTACIÓN</b>
DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DE NOVIEMBRE	\$500,000.00

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 001

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/001/2006 en la 11a Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 14 de noviembre del 2005.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo		
30001046-001-006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	08/12/05	09/12/05 10:00 hrs.	16/12/05 10:00 hrs.		23/12/05 11:00 hrs.		
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Plazo Mínimo	Plazo Máximo
		<b>Para la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos Urbanos de las estaciones de transferencia y plantas de selección, con tractocamiones propiedad del prestador del servicio, modelo 1998 y/o modelo 2000 o más recientes según corresponda equipados con motor de 400 H. P. (298 KW) de capacidad mínima, computadora de motor, sistema de rastreo satelital, radio de comunicación fijo; equipados con toma de fuerza para cajas abiertas de 70 m3 de capacidad mínima, con sistema de descarga tipo piso vivo, propiedad del Gobierno del Distrito Federal.</b>						Del 01 de enero al 30 de abril del 2006.	Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2006.
<b>01</b>		Álvaro Obregón.			126,860.227	288,607.014	Tons.		
<b>02</b>		Azcapotzalco.			146,151.111	332,493.782	Tons.		
<b>03</b>		Central de Abastos.			147,059.112	334,559.483	Tons.		
<b>04</b>		Coyoacan.			144,774.038	329,224.438	Tons.		
<b>05</b>		Cuauhtemoc.			110,295.500	248,164.876	Tons.		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: **Mínimo:** Del 01 de enero al 30 de abril del 2006., **Máximo:** Del 01 enero al 30 de septiembre del 2006.

Las condiciones de pago serán: Por tonelada efectivamente transportada, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designada para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 05 de diciembre de 2005

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

(Firma)

Director General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria:008**

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Conservación de la red de extracción forzada de biogás del Sitio Clausurado Prados de la Montaña, ubicado en Av. Carlos Lazo s/n, Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.					01/01/2006	30/06/2006	\$280,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-010-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	07/12/2005	12/12/2005 10:00 HRS.	08/12/2005 11:00 HRS.	19/12/2005 10:00 HRS.	21/12/2005 10:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Operación de la Disposición Final de residuos sólidos urbanos mediante la Técnica de Relleno Sanitario en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente Frente "A", ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco					01/01/2006	30/09/2006	\$8'100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-011-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	07/12/2005	12/12/2005 12:00 HRS.	08/12/2005 11:00 HRS.	19/12/2005 12:00 HRS.	21/12/2005 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Operación de la Disposición Final de residuos sólidos urbanos mediante la Técnica de Relleno Sanitario en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente Frente "B", ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco					01/01/2006	29/09/2006	\$7'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-012-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	07/12/2005	12/12/2005 14:00 HRS.	08/12/2005 12:00 HRS.	19/12/2005 14:00 HRS.	21/12/2005 14:00 HRS.	

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Verificación técnica integral de ingresos y actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario Bordo Poniente, así como el Control Técnico, Informático, Administrativo y Supervisión, para la operación de la disposición final de residuos sólidos Municipales mediante la técnica de relleno sanitario en la IV Etapa, Frentes "A" y "B" del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.					01/01/2006	18/11/2006	\$600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-013-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	07/12/2005	12/12/2005 17:00 HRS.	08/12/2005 11:30 HRS.	19/12/2005 17:00 HRS.	21/12/2005 17:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SE/1619/2005 de fecha 25 de Noviembre del 2005.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:

3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.

4. La visita de obra para la Licitación 30001046-010-2006 se llevará a cabo si se requiere en: Las Oficinas que ocupan la Residencia del Sitio Clausurado Prados de la Montaña, ubicado en Av. Carlos Lazo s/n Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México D.F. y para las licitaciones 30001046-011-2006, 30001046-012-2006 y 30001046-013-2006, se llevarán a cabo si se requieren en: Las oficinas que ocupan la residencia de operaciones de la IV etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en el km. 2.5 de la autopista Peñón – Texcoco, los días y horas indicados anteriormente

5. Las juntas de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y de apertura de proposiciones económicas para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:  
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria, No se otorgará anticipo.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en la licitación 30001046-010-2006, deberán comprobar experiencia en: Mantenimiento y operación en instalaciones industriales y electromecánicas, para las licitaciones 30001046-011-2006, 30001046-012-2006 deberán comprobar experiencia en: Operación de Sitios de disposición final o Manejo de maquinaria pesada, Terracerías y Movimiento de tierras y para la licitación 30001046-013-2006 deberán comprobar experiencia en Supervisión de obra civil con experiencia en Movimiento de tierra, Manejo de Sistemas de Computo (base de datos), Control de maquinaria pesada utilizada en trabajos de movimiento de tierra o en caminos, Manejo de controles de almacén y personal y Experiencia en Levantamientos Topográficos, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 05 de Diciembre del 2005

(Firma)

**ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales  
Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 005**

EL C. GUSTAVO SIERRA VALDÉS, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, responsable de la presente Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-005-05, con tiempos normales, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-005-05		\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	9/diciembre/05 9:30-15:00 hrs	12/diciembre/05 10:00 hrs	16/diciembre/05 10:00 hrs	20/diciembre/05 9:00 hrs
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1		SERVICIO DE LIMPIEZA			1	CONTRATO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días del 2 al 9 de diciembre del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 15:00 horas.

\* La forma de pago es: En las instalaciones de la convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS**. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

\* Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la “**Sala de Remates**” de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

\* Lugar del servicio y entrega de bienes se efectuará: Conforme a bases.

\* Plazo de inicio del servicio y entrega de bienes será: Conforme a bases.

\* Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.

**NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.**

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2005.

(Firma)

**C. ROBERTO PATLÁN ESPONDA**  
Director de Recursos Materiales

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA NO. 19

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la “Adquisición de un Software de correo electrónico y de desarrollo para la elaboración de la página oficial en Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo Económico
ALDFIIL/LPN/013/2005 SEGUNDA CONVOCATORIA	Gratuitas	09 de Diciembre 2005 21:00 Horas	12 de Diciembre 2005 11:00 Horas	15 de Diciembre 2005 13:00 Horas	20 de Diciembre 2005 13:00 Horas	23 de Diciembre 2005 13:00 Horas

- Las bases de la Licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 9:00 a 21:00 horas, para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de “Recepción de Bases”.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentada la factura, debidamente validada de haber entregado los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día (23) de Diciembre de 2005 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: calle de Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 05 de Diciembre del 2005.

**OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA  
RUBRICA.**

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración**  
**Convocatoria Múltiple Licitación Pública Internacional**

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/014/05** y **RTP/LPI/015/05** para la Adquisición de Refacciones diversas p/el Mantenimiento Correctivo de los Autobuses del Organismo, durante el año 2006.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/014/05	Batería de 12/16 voltios de 27 placas con dos postes en la parte sup. p/ autobuses Boxer R-100, Somex y Articulado (120 pzas.); Lámpara fluorescente 32 watts luz de día, long. 1.20 mts. con casquillos de 2 terminales (6,000 pzas.); Plafón trasero ambar para direccional completo (incluye: arnés, soquet y foco), T. M. Benz, Mod. Torino (270 conj.); Interruptor intermitente (flasher) 3 patas (800 pzas.); Reactor electrónico p/iluminación fluorescente de 12/16 voltios 400 watts. (40 pzas.)	14-Dic-05 10:00 Hrs.	20-Dic-05 10:00 Hrs.
RTP/LPI/015/05	Sensor p/aceleración potenciómetro T. Articulado (30 pzas.); Cámara de servicio y emergencia completa, T. 30/30 (140 conj.); Válvula de tablero de estacionamiento PP1 (10 pzas.); Remache pop, 3/16" x 0.652" cabeza ancha, aluminio/clavo de acero (150,000 pzas.); Buje de bronce 1 ¼" D.I. X 1 ½ d.e. X 4" D/Largo para el ojo de la muelle delantera y trasera T. 604L5T, Convencional (800 pzas.)	15-Dic-05 10:00 Hrs.	21-Dic-05 10:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 05 al 07/Dic/05 para la LPI-014, y del 05 al 08/Dic/05 para la LPI-015, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de cada una de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo para la LPI-014 el día 08/Dic/2005 a las 10:00 horas y para la LPI-015 el día 09/Dic/2005 a las 16:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de estas Licitaciones.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 05 de Diciembre de 2005.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional

(Firma)

**Javier A. Sánchez Alvarez**  
**Gerente de Abastecimientos**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**Convocatoria: 002**

El C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL EJERCICIO 2006 de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-002-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	07/12/2005	08/12/2005 10:00 horas	09 de dic. de 10:00 a 18:00 hrs.	12/12/2005 10:00 horas	19/12/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000016	Bota dieléctrica suela antiderrapante, color negro	18,323	Par
2	C420000016	Bota c/casquillo de acero, suela antiderrapante, color negro	2,693	Par
3	C420000016	Bota dieléctrica suela antiderrapante con bullón color negro.	1,108	Par
4	C420000016	Zapato tipo choclo dieléctrico suela antiderrapante color negro.	1,108	Par
5	C420000016	Zapato tipo choclo dieléctrico suela antiderrapante color café.	1,108	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: Luis Moya Número 102- P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La entrega de muestras se realizará en la Coordinación de Compras en el País, el 09 de diciembre de 2005 de 10:00 a 18:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 12 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 19 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de marzo de 2006.
- El pago de los bienes será dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 05 DE DICIEMBRE DEL 2005.

**C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN**

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Convocatoria: 001**

Lic. Concepción Flores Monter, Subgerente de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de " SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN " de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-001-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	07/12/2005	08/12/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C81020000	Servicio de Atención Médica Integral de Hospitalización	9,245,000.00	Servicio	8,861,820.00	92,450,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Balderas 55, primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55126345, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 13 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del proveedor, los días los 365 días del año en el horario de entrega: las 24 hrs. del día los 365 días del año.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2005.

**LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER**  
**SUBGERENTE DE ADQUISICIONES.**

(Firma)

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Convocatoria: 002**

Lic. Concepción Flores Monter , Subgerente de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de " SERVICIO INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS, EXAMENES DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS, CITOLOGIA EXFOLIATIVA, RAYOS X, ESTUDIOS CARDIOLOGICOS, AUDIOLOGICOS, ELECTROENCEFALOGRAFIA, DENSITOMETRIA OSEA, ULTRASONIDO, DOPPLER COLOR, MEDICINA NUCLEAR, TOMOGRAFIA TAC Y RESONANCIA MAGNETICA" de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-002-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	08/12/2005	09/12/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810200000	Servicio integral de análisis clínicos, exámenes de laboratorio especializados, Citología Exfoliativa, Rayos X, Estudios Cardiológicos, Audiologicos, Densitometria Osea, Electroencefalografía, Ultrasonido, Doppler color, Medicina Nuclear, Tomografía Tac y Resonancia Magnética	3,129,000.00	Servicio	3,129,000.00	31,290,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Balderas 55, primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52126345, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 14 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del proveedor, los días los 365 días del año en el horario de entrega: las 24 hrs. del día los 365 días del año.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2005.

**LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER**  
**SUBGERENTE DE ADQUISICIONES**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Convocatoria: 003**

Lic. Concepción Flores Monter, Subgerente de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de " SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, ENSOBRETADO, TRASLADO Y PAGO DE LA NOMINA DE LOS TRABAJADORES DEL S.T.C." de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-003-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	07/12/2005	08/12/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2005 13:00 horas

	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Servicio de traslado de valores	1	Servicio
2	C810200000	Ensobretado, traslado y pago de la nómina de los trabajadores del S.T.C.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Balderas 55, primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55126345, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Diciembre del 2005 a las 11:00 horas en: La sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 12 de Diciembre del 2005 a las 17:00 horas, en: La sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del proveedor, los días los 365 días del año en el horario de entrega: las 24 hrs. del día los 365 días del año.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2005.

(Firma)

**LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER**  
**SUBGERENTE DE ADQUISICIONES.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Convocatoria: 004**

Lic. Concepción Flores Monter, Subgerente de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "6 SERVICIOS MEDICOS" de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-004-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	09/12/2005	12/12/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/12/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810200000	Servicio de atención Oftalmológica, Campos visuales y Fluroangiografías	166,500.00	Servicio	166,500.00	1,665,000.00
2	C810200000	Foniatría	86,500.00	Servicio	86,500.00	865,000.00
3	C810200000	Suministro de Material Ortopédico, Neuroquirurgico y Cardiológico	337,100.00	Servicio	337,100.00	3,371,000.00
4	C810200000	Oxígeno terapéutico	60,000.00	Servicio	60,000.00	600,000.00
5	C810200000	Rehabilitación y Terapia física , Potenciales evocados y Electromiografías.	556,200.00	Servicio	556,200.00	5,562,000.00
6	C810200000	R.P.B.I.	40,500.00	Servicio	40,500.00	405,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Balderas 55, primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55126345, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 15 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del proveedor, los días los 365 días del año en el horario de entrega: las 24 hrs. del día los 365 días del año.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2005

(Firma)

**LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER**  
**SUBGERENTE DE ADQUISICIONES.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Convocatoria: 005**

Lic. Concepción Flores Monter, Subgerente de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA" de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-005-05	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	07/12/2005	13/12/2005 09:00 horas	08/12/2005 09:00 a 15:00 horas	15/12/2005 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Limpieza en estaciones y trenes en tiempo de maniobra de Línea 1	1	Servicio
2	C81000000	Limpieza en Instalaciones Fijas (Vías, interestaciones, subestaciones, permanencias, locales técnicos, bajo andenes)	1	Servicio
3	C81000000	Limpieza y lavado de trenes (Interior intensivo, exterior profundo, interior normal)	1	Servicio
4	C81000000	Limpieza de talleres y/o instalaciones	1	Servicio
5	C81000000	Limpieza en edificios (administrativos, clínicas, Cendi y deportivo)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Balderas 55, primer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55126345, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Diciembre del 2005 a las 09:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 15 de Diciembre del 2005 a las 09:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del S.T.C., los días los 365 días del año en el horario de entrega: las 24 hrs. del día los 365 días del año.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2005.

(Firma)

**LIC. CONCEPCION FLORES MONTER**  
**SUBGERENTE DE ADQUISICIONES.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Convocatoria: 006**

Lic. Concepción Flores Monter, Subgerente de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A ESCALERAS ELECTROMECAICAS, ELEVADORES Y SALVAESCALERAS." de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-006-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	08/12/2005	09/12/2005 10:00 horas	No habrá visitas a Instalaciones	15/12/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a 130 escaleras electromecánicas MCA. OTIS.	2'579,500.00	Servicio	2'579,500.00	25'795,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a 105 escaleras electromecánicas MCA. CNIM.	1'804,000.00	Servicio	1'804,000.00	18'040,000.00
3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a 61 escaleras electromecánicas MCA. MITSUBISHI.	1'394,000.00	Servicio	1'394,000.00	13'940,000.00
4	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a 37 escaleras electromecánicas MCA. SCHINDLER	500,200.00	Servicio	500,200.00	5'002,000.00
5	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a 23 elevadores MCA. OTIS	172,200.00	Servicio	172,200.00	1'722,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Balderas 55, primer piso, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55126345, 56274522 y 56274502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la gerencia de recursos financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Diciembre del 2005 a las 10:00 horas en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 15 de Diciembre del 2005 a las 13:00 horas, en: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del S.T.C., durante el periodo del contrato en el horario de entrega: las 24 hrs. del día
- Plazo de entrega: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la facturación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2005.

(Firma)

**LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER**  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES.

**FALLO DE LICITACIÓN**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 43 fracción II, y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 47 fracción II de su Reglamento se emite el fallo de la Licitación Publica Nacional relativa a la Adquisición de "Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores" de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>
30001066-009-05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
12, 13, 15, 18, 19, 20, 23, 26, 28, 29 (4), 32, 33,34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 48, 49, 50, 66, 76, 81, 84, 88, 90, 91, 123, 124, 126, 128, 131 Y 137.	12 (8), 13 (22), 15 (10), 18 (9), 19 (10), 20 (12), 23 (40), 26 (3), 28 (4), 29 (4), 32 (9), 33 (1), 34 (2), 35 (1), 37 (14), 38 (14), 39 (50), 40 (17), 42 (1), 45 (4), 48 (1), 49 (1), 50 (75), 66 (6), 76 (2), 81 (25), 84 (10), 88 (50), 90 (3), 91 (2), 123 (71),124 (72), 126 (2), 128 (1), 131 (6) Y 137 (5).	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$20,060.60	\$20,060.60	INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. E C.V..	17/08/2005
145, 146, 152, 161, 169, 190, 204, 208 Y 216.	145 (17), 146 (10), 152 (20), 161 (5), 169 (167), 190 (6), 204 (13), 208 (10) Y 216 (1).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$22.658.50	\$22.658.50	INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. E C.V..	17/08/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 237, 238, 239, 240, 251, 252, 256, 259, 264, 273, 279, 280, 281, 286, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 301, 302, 305, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 327, 328 Y 336.	223 (4), 224 (4), 225 (3), 226 (4), 227 (3), 228 (4), 229 (3), 230 (4), 231 (4), 237 (17), 238 (13), 239 (12), 240 (30), 251 (7), 252 (9), 256 (50), 259 (5) 264 (7), 273 (10), 279 (1), 280 (9), 281 (1), 286 (3), 288 (8), 289 (5), 290 (5), 291 (4), 292 (4), 293 (12), 294 (5), 295 (3), 296 (13), 301 (50), 302 (51), 305 (2), 308 (8), 309 (7), 310 (7), 311 (3), 312 (8), 313 (5), 316 (8), 318 (4), 319 (6), 320 (6), 321 (7), 323 (6), 324 (6), 327 (7), 328 (4) Y 336 (6).	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$44,818.60	\$44,818.60	INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. E C.V..	17/08/2005
345, 346, 356 Y 357.	345 (7), 346 (7), 356 (8) Y 357 (3).	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PIEZA	\$7,332.00	\$7,332.00	INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. E C.V..	17/08/2005
82	82 (100).	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$125.00	\$125.00	ABASTECEDORA INDUSTRIAL FERRETEC, S.A. DE C.V.	17/08/2005
3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 48, 49, 56, 67, 81, 88, 90, 91, 94, 96, 97, 102, 105, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 121, 123, 124, 128, 131, 138, 139 Y 140.	3 (20), 4 (25), 5 (25), 6 (2), 8 (114), 12 (7), 13 (23), 15 (10), 17 (8), 18 (9), 19 (10), 20 (12), 25 (125), 26 (3), 27 (4), 28 (4), 29 (4), 32 (9), 33 (1), 34 (2), 35 (1), 36 (25), 37 (14), 38 (15), 39 (50), 40 (17), 42 (1), 45 (4), 46 (1), 48 (1), 49 (1), 56 (1), 67 (8), 81 (25), 88 (50), 90 (3), 91 (2), 94 (15), 96 (4), 97 (8), 102 (50), 105 (6), 109 (25), 112 (20), 113 (2), 114 (2), 115 (2), 116 (2), 118 (15), 121 (500), 123 (71), 124 (72), 128 (1), 131 (6), 138 (20), 139 (10) Y 140 (14).	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$60,340.93	\$60,340.93	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	17/08/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
145, 146, 151, 152, 155, 156, 157, 159, 169, 171, 172, 173, 174, 179, 184, 189, 190, 204, 208 Y 216.	145 (17), 146 (10), 151 (2), 152 (20), 155 (5), 156 (5), 157 (5), 159 (4), 169 (166), 171 (19), 172 (25), 173 (19), 174 (5), 179 (25), 184 (25), 189 (3), 190 (6), 204 (12), 208 (10) Y 216 (1).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$70,106.50	\$70,106.50	FERRETEROS UNIDOS , S.A. DE C.V.	17/08/2005
223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 234, 237, 240, 241, 242, 244, 245, 251 252, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 264, 272, 273, 277, 279, 280, 281, 286, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 304, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 327, 328 Y 329.	223 (4), 224 (3), 225 (4), 226 (4), 227 (3), 228 (4), 229 (3), 230 (4), 231 (3), 234 (13), 237 (17), 240 (29), 241 (13), 242 (25), 244 (2), 245 (2), 251 (7) 252 (9), 254 (13), 255 (12), 256 (50), 258 (9), 259 (5), 260 (13), 264 (7), 272 (34), 273 (10), 277 (25), 279 (1), 280 (9), 281 (1), 286 (3), 289 (5), 290 (5), 291 (3), 292 (5), 293 (12), 295 (3), 304 (3), 307 (50), 308 (7), 309 (8), 310 (7), 311 (3), 312 (7), 317 (5), 318 (5), 319 (6), 320 (6), 321 (6), 323 (7), 324 (6), 327 (7), 328 (4) Y 329 (25).	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$44,104.47	\$44,104.47	FERRETEROS UNIDOS , S.A. DE C.V.	17/08/2005
357 (4).	357 (4).	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PIEZA	\$2,668.00	\$2,668.00	FERRETEROS UNIDOS , S.A. DE C.V.	17/08/2005
6, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 34, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 49, 56, 59, 67, 68, 80, 81, 90, 91, 94, 96, 97, 109, 113, 114, 115, 117, 123, 124, 131, 140, 141 Y 144.	6 (2), 8 (114), 9 (4), 12 (7), 13 (23), 17 (8), 18 (8), 20 (13), 23 (40), 24 (133), 25 (125), 34 (2), 35 (1), 39 (50), 42 (1), 43 (20), 45 (3), 46 (1), 49 (1), 56 (1), 59 (1), 67 (8), 68 (3), 80 (5), 81 (25), 90 (3), 91 (2), 94 (15), 96 (5), 97 (8), 109 (25), 113 (2), 114 (2), 115 (2), 117 (2), 123 (71), 124 (71), 131 (6), 140 (13), 141 (6) Y 144 (50).	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$60,340.93	\$60,340.93	FERRETERÍA PORTALES,S.A. DE C.V.	17/08/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
152, 154, 160, 169 (167), 179, 190, 204 Y 210 Y 216.	152 (20), 154 (5), 160 (5), 169 (167), 179 (25), 190 (6), 204 (13) Y 210) Y 216 (1).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$24,150.00	\$24,150.00	FERRETERÍA PORTALES,S.A. DE C.V.	17/08/2005
223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 237, 240, 241, 243, 244, 245, 251 252, 254, 255, 256, 259, 263, 264, 276, 278, 279, 280, 288, 291, 292, 295, 308, 309, 310, 311, 312, 327, 328, 332 Y 336.	223 (4), 224 (3), 225 (4), 226 (3), 227 (4), 228 (4), 229 (3), 230 (4), 231 (3), 237 (17), 240 (29), 241 (13), 243 (2), 244 (2), 245 (2), 251 (7) 252 (8), 254 (12), 255 (13), 256 (50), 259 (5), 263 (25), 264 (7), 276 (12), 278 (13), 279 (1), 280 (9), 288 (9), 291 (3), 292 (4), 295 (3), 308 (7), 309 (7), 310 (8), 311 (3), 312 (7), 327 (7), 328 (4), 332 (25) Y 336 (7).	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$21,652.94	\$21,652.94	FERRETERÍA PORTALES,S.A. DE C.V.	17/08/2005
356 Y 357.	356 (8) Y 357 (3).	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PIEZA	\$4,329.00	\$4,329.00	FERRETERÍA PORTALES,S.A. DE C.V.	17/08/2005
3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 76, 80, 81, 88, 90, 91, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 107, 109, 113, 114, 115, 116, 118, 123, 124, 131 Y 137.	3 (20), 4 (25), 5 (25), 6 (2), 8 (114), 9 (4), 12 (7), 13 (23), 15 (10), 17 (8), 18 (8), 19 (10), 20 (13), 23 (40), 24 (134), 25 (125), 26 (3), 27 (3), 28 (4), 29 (4), 32 (8), 33 (2), 34 (2), 35 (1), 37 (14), 38 (15), 40 (16), 41 (1), 42 (2), 46 (1), 48 (2), 49 (1), 50 (75), 51 (8), 52 (35), 55 (1), 56 (1), 59 (1), 60 (3), 64 (100), 65 (100), 66 (6), 67 (8), 68 (3), 74 (50), 76 (2), 80 (5), 81 (25), 88 (50), 90 (3), 91 (2), 94 (15), 96 (4), 97 (9), 98 (5), 99 (1), 100 (2), 107 (10), 109 (25), 113 (2), 114 (1), 115 (2), 116 (3), 118 (15), 123 (72), 124 (71), 131 (6) Y 137 (5).	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$69,113.80	\$69,113.80	GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. DE C.V.	17/08/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
145, 146, 147, 152, 158, 164, 169, 171, 172, 173, 211, 212, 213 Y 214.	145 (17), 146 (10), 147 (25), 152 (20), 158 (5), 164 (1), 169 (167), 171 (19), 172 (25), 173 (19), 211 (17), 212 (17), 213 (16) Y 214 (3).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$47,388.50	\$47,388.50	GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. DE C.V.	17/08/2005
221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 251, 252, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 264, 272, 273, 275, 279, 280, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 318, 327, 328, 336 Y 337.	221 (50), 222 (50), 223 (4), 224 (3), 225 (4), 226 (3), 227 (4), 228 (3), 229 (4), 230 (4), 231 (3), 232 (25), 233 (25), 237 (17), 238 (12), 239 (13), 240 (29), 241 (12), 243 (2), 244 (2), 245 (2), 251 (7), 252 (8), 254 (12), 255 (13), 256 (50), 258 (8), 259 (5), 260 (13), 264 (7), 272 (33), 273 (10), 275 (13), 279 (1), 280 (9), 288 (9), 289 (5), 290 (5), 291 (3), 292 (4), 293 (13), 295 (3), 296 (13), 305 (2), 307 (50), 308 (7), 309 (7), 310 (7), 311 (4), 312 (7), 313 (5), 316 (9), 317(5), 318 (4), 327 (7), 328 (4), 336 (6) Y 337 (7).	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$45,898.58	\$45,898.58	GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. DE C.V.	17/08/2005
3, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 17, 20, 35, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 51, 66, 76, 84, 90, 91, 92, 96, 97, 100, 105, 106, 114, 115, 116, 120, 123, 124, 126, 127, 128, 141 Y 144	3 (20), 6 (2), 8 (114), 9 (4), 12 (7), 13 (23), 15 (10), 17 (8), 20 (12), 35 (2), 37 (14), 38 (14), 40 (16), 42 (2), 44 (2), 45 (3), 48 (2), 49 (1), 51 (8), 66 (6), 76 (2), 84 (10), 90 (3), 91 (2), 92 (2), 96 (4), 97 (9), 100 (1), 105 (7), 106 (25), 114 (1), 115 (2), 116 (3), 120 (500), 123 (72), 124 (71), 126 (3), 127 (3), 128 (1), 141 (7) Y 144 (50)	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$24,560.50	\$24,560.50	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	17/08/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
145, 146, 151, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 169, 175, 179, 184, 188, 190, 204, 206 Y 216	145 (17), 146 (10), 151 (2), 153 (10), 154 (5), 157 (5), 158 (5), 159 (3), 160 (5), 169 (167), 175 (2), 179 (25), 184 (25), 188 (3), 190 (6), 204 (12), 206 (1) Y 216 (1)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$47,732.50	\$47,732.50	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	17/08/2005
223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 234, 237, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 251, 252, 260, 264, 272, 273, 279, 280, 282, 285, 288, 291, 301, 302, 305, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 327 Y 328.	223 (3), 224 (4), 225 (4), 226 (3), 227 (4), 228 (3), 229 (4), 230 (3), 231 (4), 234 (12), 237 (16), 240 (29), 241 (12), 242 (25), 243 (2), 244 (2), 245 (2), 251 (7), 252 (8), 260 (12), 264 (7), 272 (33), 273 (10), 279 (1), 280 (9), 282 (6), 285 (5), 288 (8), 291 (4), 301 (51), 302 (51), 305 (2), 308 (7), 309 (7), 310 (7), 311 (4), 312 (7), 313 (5), 317(5), 318 (4), 319 (7), 320 (6), 321 (6), 323 (6), 324 (7), 327 (7) Y 328 (3).	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$41,344.40	\$41,344.40	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	17/08/2005
357 (4).	357 (4).	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PIEZA	\$2,668.00	\$2,668.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	17/08/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 76, 81, 84, 88, 90, 91, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 113, 114, 115, 116, 118, 123, 124, 127, 131, 139, 140 Y 141.	3 (20), 4 (25), 5 (25), 6 (1), 7 (5), 8 (115), 9 (4), 12 (7), 13 (22), 17 (9), 18 (8), 19 (10), 20 (13), 23 (40), 24 (133), 25 (125), 27 (4), 32 (8), 33 (2), 34 (1), 35 (2), 36 (25), 37 (14), 38 (14), 40 (17), 42 (1), 45 (3), 46 (1), 48 (2), 49 (1), 50 (75), 51 (7), 53 (20), 55 (1), 56 (2), 60 (2), 61 (1), 62 (3), 66 (6), 67 (8), 68 (2), 76 (2), 81 (25), 84 (10), 88 (50), 90 (3), 91 (1), 94 (15), 96 (4), 97 (8), 98 (5), 99 (2), 100 (1), 102 (50), 103 (100), 105 (6), 106 (25), 107 (10), 113 (2), 114 (2), 115 (2), 116 (2), 118 (20), 123 (72), 124 (71), 127 (2), 131 (7), 139 (10), 140 (14) Y 141 (7).	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$70,944.37	\$70,944.37	VÍCTOR VARGAS SANDOVAL	17/08/2005
145, 146, 152, 155, 156, 159, 161, 208, 214 Y 215.	145 (16), 146 (10), 152 (20), 155 (5), 156 (5), 159 (3), 161 (5), 208 (10), 214 (2) Y 215 (5).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$2,776.25	\$2,776.25	VÍCTOR VARGAS SANDOVAL	17/08/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 240, 242, 243, 244, 245, 251, 252, 254, 255, 256, 259, 260, 262, 263, 264, 271, 273, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 286, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 296, 297, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 318, 327, 328 332, 336 Y 337.	223 (3), 224 (4), 225 (3), 226 (4), 227 (4), 228 (3), 229 (4), 230 (3), 231 (4), 235 (100), 240 (29), 242 (25), 243 (2), 244 (2), 245 (2), 251 (8), 252 (8), 254 (13), 255 (12), 256 (50), 259 (5), 260 (12), 262 (50), 263 (25), 264 (7), 271 (50), 273 (10), 276 (13), 278 (12), 279 (1), 280 (9), 281 (1), 282 (5), 286 (2), 288 (8), 289 (5), 290 (5), 291 (4), 292 (4), 294 (5), 296 (12), 297 (2), 305 (2), 307 (50), 308 (7), 309 (7), 310 (7), 311 (4), 312 (7), 313 (5), 316 (8), 317 (5), 318 (4), 327 (7), 328 (3) 332 (25), 336 (6) Y 337 (8).	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$51,342.36	\$51,342.36	VÍCTOR VARGAS SANDOVAL	17/08/2005
3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 61, 66, 67, 68, 76, 81, 84, 90, 91, 93, 94, 97, 98, 99 Y 100	3 (20), 4 (25), 5 (25), 6 (1), 7 (5), 8 (115), 9 (4), 12 (7), 13 (22), 15 (10), 17 (9), 18 (8), 19 (10), 20 (13), 26 (3), 27 (4), 28 (4), 29 (4), 31 (25), 32 (8), 33 (2), 34 (1), 35 (1), 37 (15), 38 (14), 40 (17), 42 (1), 45 (3), 46 (1), 48 (1), 49 (2), 50 (75), 51 (7), 55 (1), 56 (1), 61 (1), 66 (6), 67 (8), 68 (2), 76 (2), 81 (25), 84 (10), 90 (2), 91 (2), 93 (10), 94 (15), 97 (8), 98 (5), 99 (2) Y 100 (1)	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$50,134.90	\$50,134.90	FERRETERÍA BAFERSA, S.A. DE C.V.	17/08/05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
8, 13, 20, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 71, 72, 73, 91, 96, 105, 109, 113, 114, 119, 123, 124, 128 Y 131.	8 (114), 13 (22), 20 (12), 26 (3), 28 (4), 29 (4), 31 (25), 32 (8), 33 (2), 35 (1), 37 (15), 38 (14), 39 (50), 41 (1), 42 (1), 43 (20), 48 (1), 49 (2), 71 (200), 72 (100), 73 (300), 91 (2), 96 (4), 105 (6), 109 (25), 113 (2), 114 (2), 119 (5), 123 (71), 124 (72), 128 (2) Y 131 (7).	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$23,083.00	\$23,083.00	FERRETERÍA Y PINTURAS LA FLORIDA, S.A. DE C.V.	17/08/05
145, 150, 151 Y 179.	145 (16), 150 (1), 151 (1) Y 179 (25).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$7,183.00	\$7,183.00	FERRETERÍA Y PINTURAS LA FLORIDA, S.A. DE C.V.	17/08/05
223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 237, 243, 251 258, 264, 275, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 301, 302, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 327 Y 328.	223 (3), 224 (4), 225 (3), 226 (4), 227 (3), 228 (4), 229 (4), 230 (3), 231 (4), 237 (16), 243 (2), 251 (7) 258 (8), 264 (8), 275 (12), 280 (8), 282 (6), 283 (100), 284 (75), 285 (5), 286 (2), 287 (25), 288 (8), 289 (5), 290 (5), 291 (4), 292 (4), 293 (13), 294 (5), 295 (3), 296 (12), 301 (51), 302 (50), 305 (2), 306 (1), 308 (7), 309 (7), 310 (7), 311 (4), 312 (7), 313 (5), 317 (5), 318 (4), 319 (6), 320 (7), 321 (6), 323 (6), 324 (6), 327 (8) Y 328 (3).	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$46,072.40	\$46,072.40	FERRETERÍA Y PINTURAS LA FLORIDA, S.A. DE C.V.	17/08/05
339,341,349,350, 351,352,356 Y 357	339 (2), 341 (2), 349 (8),350 (7),351 (8),352 (7),356 (7) Y 357 (3)	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PIEZA	\$10,310.38	\$10,310.38	FERRETERÍA Y PINTURAS LA FLORIDA, S.A. DE C.V.	17/08/05
364, 392 Y 402.	364 (75), 392 (10) Y 402 (17).	MATERIAL ELÉCTRICO	PIEZA	\$17,301.00	\$17,301.00	FERRETERÍA Y PINTURAS LA FLORIDA, S.A. DE C.V.	17/08/05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
162,163,175,176, 177, 178, 192, 195, 196 Y 203.	162 (5), 163 (10), 175 (3), 176 (10), 177 (10), 178 (10), 192 (50), 195 (13), 196 (12) Y 203 (1).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$36,350.00	\$36,350.00	FABRICA DE PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES, S.A. DE C.V.	17/08/05
147,164,174,175, 176,177,178,184, 188,189,195,196 Y 216.	147 (25), 164 (1), 174 (5), 175 (3), 176 (10), 177 (10), 178 (10), 184 (25), 188 (3), 189 (4), 195 (13), 196 (12) Y 216 (1).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$49,973.50	\$49,973.50	DISTRIBUIDORA DE PINTURA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	17/08/05
162,175,184,188, 189,195, 196 Y 197.	162 (5), 175 (2), 184 (25), 188 (4), 189 (3), 195 (12), 196 (13) Y 197 (10).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$33,528.50	\$33,528.50	GRUPO COMERCIAL OCEÁNICA, S.A. DE C.V.	17/08/05
169,170,171,172, 173, 210,211,212 Y 213.	169 (166), 170 (100), 171 (19), 172 (25), 173 (19), 210 (25), 211 (17), 212 (16) Y 213 (17).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$68,949.00	\$68,949.00	MADERAS VIVAR, S.A. DE C.V.	17/08/05
180, 181, 182, 183, 190 Y 191.	180 (20), 181 (20), 182 (20), 183 (20), 190 (6) Y 191 (50).	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$14,840.00	\$14,840.00	C. CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA	17/08/05
220	220 (400)	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	PIEZA	\$100,000.00	\$100,000.00	C. CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA	147/08/05
338, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349,350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357 Y 358.	338 (400), 339 (2), 340 (40), 342 (100), 343 (100), 344 (300), 345 (8), 346 (8), 347 (15), 348 (15), 349 (7), 350 (8), 351 (7), 352 (8), 353 (300), 354 (1), 355 (300), 356 (7), 357 (3) Y 358 (300).	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	PIEZA	\$208,242.50	\$208,242.50	C. CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA	17/08/05
163, 174, 195, 196, 197, 198, 205 Y 207	163 (10), 174 (5), 195 (12), 196 (13), 197 (10), 198 (1), 205 (2) Y 207 (1)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$33,500	\$33,500	ALVAMEX QUÍMICA, S.A. DE C.V.	17/08/05
171,172,173,210, 211, 212 Y 213	171 (18), 172 (25), 173 (18), 210 (25), 211 (16), 212 (17) Y 213 (17)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PIEZA	\$32,321.00	\$32,321.00	MADERERÍA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	17/08/05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
359,360,363,366, 368, 372, 377, 379, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 411, 417, 418, 419, 420, 425, 426, 429, 430, 431, 432, Y 433.	359 (25), 360 (67), 363 (417), 366 (50), 368 (150), 372 (3), 377 (4), 379 (1), 389 (20), 390 (20), 391 (20), 392 (10), 393 (3), 394 (10), 395 (10), 399 (34), 400 (333), 401 (17), 402 (16), 403 (17), 404 (33), 405 (30), 411 (17), 417 (10), 418 (5), 419 (5), 420 (5), 425 (200), 426 (75), 429 (5), 430 (150), 431 (267), 432 (833), Y 433 (200).	MATERIAL ELÉCTRICO	PIEZA	\$135,950.50	\$135,950.00	COMERCIALIZADORA FABY, S.A. DE C.V.	17/08/05
360,362,363,364, 365,366,367,371, 372,373,374,376, 377,379,380,381, 382,384,386,388, 396,398,399,400, 401,403,404,411, 412,413,414,415, 416,418,419,420, 421,422,423,424, 425,426,427,428, 431,432, 433 Y 434	360 (67), 362 (200), 363 (416), 364 (75), 365 (150), 366 (50), 367 (50), 371 (5), 372 (4), 373 (5), 374 (12), 376 (5), 377 (3), 379 (2), 380 (2),381 (3), 382 (3), 384 (25), 386 (38), 388 (37), 396 (150), 398 (100), 399 (33), 400 (333), 401 (17), 403 (16), 404 (34), 411 (16), 412 (8), 413 (25), 414 (15), 415 (15), 416 ( 25), 418 (5), 419 (5), 420 (5), 421 (50), 422 (75), 423 (20), 424 (75), 425(200),426(75),427(100),428 (50), 431 (267), 432 (833), 433 (200) Y 434 (150)	MATERIAL ELÉCTRICO	PIEZA	\$177,319.78	\$177,319.78	REC 21, S.A. DE C.V.	17/08/05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
360, 362, 363, 365, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 376, 377, 379,380,381,384, 386, 388, 399, 400, 401,402,403,404, 411,412,413,414 , 415,416,421,425, 428,429,431,432, 433 Y 434.	360 (66), 362 (200), 363 (417), 365 (150), 367 (50), 368 (150), 371 (5), 372 (3), 373 (5), 374 (13), 376 (5), 377 (3), 379 (2), 380 (3), 381 (2), 384 (25), 386 (37), 388 (38), 399 (33), 400 (334), 401 (16), 402 (17), 403 (17), 404 (33), 411 (17), 412 (7), 413 (25), 414 (15), 415 (15), 416 (25),421 (50), 425 (200), 428 (50), 429 (5), 431 (266), 432 (834), 433 (200) Y 434 (150).	MATERIAL ELÉCTRICO	PIEZA	\$141,364.05	\$141,364.05	ELÉCTRICA LOSI, S.A. DE C.V.	17/08/05
1, 2, 10, 11, 14, 16, 21, 22, 30, 47, 54, 57, 58, 63,69, 70, 75, 77, 78, 79, 83, 85, 86, 87, 89, 95,101, 104, 108, 110, 111, 122, 125, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 142, 143, 148, 149, 165, 166, 167, 168, 185, 186, 187, 202, 209, 217, 218, 219, 236, 246, 247, 248, 249, 250, 253, 257, 261, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 274, 298, 299, 300, 303, 314, 315, 322, 325, 326, 330, 331, 333, 334, 335, 361, 369, 370, 375, 378, 383, 385, 387, 397, 406, 407, 408, 409, 410, 435 Y 436 69	1, 2, 10, 11, 14, 16, 21, 22, 30, 47, 54, 57, 58, 63, 70, 75, 77, 78, 79, 83, 85, 86, 87, 89, 95,101, 104, 108, 110, 111, 122, 125, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 142, 143, 148, 149, 165, 166, 167, 168, 185, 186, 187, 202, 209, 217, 218, 219, 236, 246, 247, 248, 249, 250, 253, 257, 261, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 274, 298, 299, 300, 303, 314, 315, 322, 325, 326, 330, 331, 333, 334, 335, 361, 369, 370, 375, 378, 383, 385, 387, 397, 406, 407, 408, 409, 410, 435 Y 436 69	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS Y MATERIAL ELÉCTRICO	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTAS	17/08/05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio total de las partidas sin I.V.A.	Importe total de las partidas sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
193,194,199,200 Y 201	193,194,199,200 Y 201	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	PIEZA	\$0	\$0	CANCELADAS	17/08/05

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2005.

**LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA**

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### UNIÓN FENOSA GENERACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

#### UNIÓN FENOSA GENERACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Unión Fenosa Generación México, S.A. de C.V., de fecha 22 de noviembre de 2005, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

- SE RESUELVE**, amortizar pérdidas de la Sociedad arrojadas en ejercicios anteriores, mediante la disminución del Capital Social en su parte fija, en la cantidad de \$1,113,480.00 Pesos (un millón ciento trece mil cuatrocientos ochenta mil 00/100 M.N.).
- SE RESUELVE**, que derivado de la disminución del capital social en la parte fija de la Sociedad, se cancelen en proporción a los accionistas, la cantidad de 1,113,480 (un millón ciento trece mil cuatrocientos ochenta) acciones, nominativas, ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN 00/100 Peso M.N.) cada una, correspondientes a la serie "A", representativas de la parte fija del Capital Social de la Sociedad.
- SE RESUELVE**, que como consecuencia de la resolución anterior, se cancele el título de acciones numero 3-A, que ampara 1'113,480 (un millón ciento trece mil cuatrocientos ochenta) acciones, nominativas, ordinarias, con valor nominal de \$1.00 Peso (UN 00/100 Peso M.N.) cada una, correspondientes a la serie "A", representativas de la parte fija del Capital Social de la Sociedad, de las que es titular el accionista Unión Fenosa Generación, S.A.
- SE RESUELVE**, que como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas y con motivo de la disminución del Capital Social de la Sociedad, aprobada mediante la presente Asamblea, el Capital Social de la Sociedad quedará integrado de la manera siguiente:

Accionista	Nacionalidad	RFC	Capital Fijo Serie "A"	Capital Variable Serie "B"	Total
Unión Fenosa Generación, S.A.	Española	No aplica	49,999	-	49,999
Soluziona México, S.A. de C.V.,	Mexicana	SME970731SU4	1	-	1
Total			50,000	-	50,000

- SE RESUELVE**, que se hagan las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad con respecto de las resoluciones anteriormente adoptadas.
- SE RESUELVE**, modificar el primer párrafo de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar como sigue:

**"SEXTA. CAPITAL.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones comunes, nominativas, con valor de Un Peso Moneda Nacional cada una....."

México, Distrito Federal.  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Alfonso Villalva P.  
Delegado Especial de la Asamblea

**WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 20 de diciembre de 2005, a las 9:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en la calle de Clavel No. 224, Col. Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe del Administrador Unico, en relación a las actividades de la sociedad por los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2003 y 2004.
2. Estados Financieros de la sociedad por los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2003 y 2004.
3. Informe del Comisario.
4. Distribución de utilidades.
6. Designación de Administrador Unico.
7. Designación de Comisario
8. Emolumentos.
9. Canje de títulos representativos del capital social.
10. Revocación y otorgamiento de poderes.
11. Cualquier otro asunto que se someta a consideración de los accionistas.
12. Autorización.

Los accionistas de la sociedad podrán hacerse representar en las asambleas generales de accionistas y en las resoluciones tomadas fuera de asamblea, mediante simple carta poder firmada por dichos accionistas ante dos testigos, sin necesidad de que dicha carta poder esté otorgada ante notario público, apostillada o legalizada.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.

(Firma)

---

Anton Joseph Muench Joslyn  
Administrador Unico

---

**Coral Site Advantage de México, S.de R.L. de C.V.**

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Coral Site Advantage de México, S. de R.L. de C.V., al 14 de noviembre de 2005:

(cifras en pesos)

<b>Activo</b>		
Efectivo		\$ <u>151,422.88</u>
Activo Total		\$ 151,422.88
<b>Pasivo</b>		
Pasivo total		\$ <u>151,000.00</u>
<b>Capital contable</b>		
Capital social	\$ 3,000.00	
Reserva Legal	600.00	
Resultado de ejercicios anteriores	180,286.22	
Resultado del ejercicio de liquidación	\$ <u>(183,463.34)</u>	
Total capital contable		\$ <u>422.88</u>
Total pasivo y capital		\$ 151,422.88

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 14 de noviembre de 2005

(Firma)

C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Liquidador

Rúbrica

---

CONTROLADORA SOE, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 01 DE JUNIO DE 2005  
(PESOS)

**ACTIVO**

CAJA Y BANCOS 998,553

**TOTAL** 998,553**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS 435,091

**CAPITAL**

CAPITAL CONTABLE 563,462

**TOTAL** 998,553

(Firma)

**C.P. ROBERTO ORTIZ PEREZ,  
COMISARIO.**

**Iusacell PCS, S.A. de C.V.  
Punto a Punto Iusacell, S.A. de C.V.  
Iusatelecomunicaciones, S.A. de C.V.  
Iusatel, S.A. de C.V.**

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL  
(SEGUNDO AVISO DE TRES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Iusacell PCS, S.A. de C.V., Punto a Punto Iusacell, S.A. de C.V., Iusatelecomunicaciones, S.A. de C.V. y Iusatel, S.A. de C.V., celebradas todas ellas el pasado 3 de octubre de 2005 se publican las resoluciones relativas a la disminuciones de capital por reembolso a accionistas de cada una de las sociedades, tal y como fueron aprobadas por las respectivas Asambleas, para los efectos legales a que haya lugar.

SOCIEDAD	MONTO A DISMINUIR	PARTE DEL CAPITAL SOCIAL
Iusacell PCS, S.A. de C.V.	USD \$4'498,914.00	VARIABLE
Punto a Punto Iusacell S.A. de C.V.	USD \$ 69,442.45	FIJO
Iusatelecomunicaciones, S.A. de C.V.	USD \$1'887,797.00	FIJO Y VARIABLE
Iusatel, S.A. de C.V.	USD \$4'737,730.05	FIJO Y VARIABLE

18 de noviembre de 2005.

(Firma)

Por: Lic. Norma E. Urzúa Villaseñor  
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de  
**Iusacell PCS, S.A. de C.V.  
Punto a Punto Iusacell, S.A. de C.V.  
Iusatelecomunicaciones, S.A. de C.V.  
Iusatel, S.A. de C.V.**

**LA INDUSTRIAL TÉCNICA S.A.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

LA INDUSTRIAL TÉCNICA S.A.

**ACTIVO**

CAJA Y BANCOS	1000
SUMA ACTIVO TOTAL	1000

**PASIVO**

CAPITAL SOCIAL	1000
RESULTADO DE EJERC. ANT. Y DEL ACTUAL	0
SUMA PASIVO	1000

México D.F., a 11 de noviembre de 2005

Los Liquidadores:	Lic. F.J. Paege, rúbrica (Firma)	Jorge Mejía Ceballos, rúbrica (Firma)
-------------------	-------------------------------------	--

**“CONSUPAGO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, el que suscribe, en ejercicio del cargo al que abajo se alude, y en representación de “CONSUPAGO”, S.A. de C.V., hago del conocimiento público y de los acreedores de la referida sociedad, lo siguiente:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “CONSUPAGO” S.A. de C.V., celebrada el día 26 de septiembre de 2005, se acordó por reembolso a accionistas, decretar:

- (i) La reducción en la parte fija del capital social en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$39'924,000.00 M.N.); y
- (ii) La reducción en la parte variable del capital social en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (35'304,000.00 M.N.)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 LIC. SERGIO CHEDRAUI EGUIA  
 PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA REFERIDA  
 \_\_\_\_\_

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 8o. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. 511/2003)

### EDICTO

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE GONZALO CERON ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 511/2003, EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EL C. JUEZ OCTAVO CIVIL DICTO AUTOS DE FECHA DOCE DE OCTUBRE Y DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, A EFECTO DE REQUERIR EL PAGO A GONZALO CERON ROMERO, PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO QUE A LA LETRA DICE-----**

**México, Distrito Federal a doce de octubre del dos mil cinco.-----**

---A sus autos el escrito de cuenta, se tiene al promovente haciendo las manifestaciones a que se refiere para los efectos legales a que haya lugar, y tomando en consideración las mismas como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase de pago al demandado de las cantidades que adeuda a la actora, mediante adictos que se publicaran por tres veces consecutivas en al Gaceta Oficial del Distrito Federal y que son de acuerdo con el Segundo Resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha 19 de octubre de 2004, y que asciende a la cantidad de \$ 140,087.90 (CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100M.N.), por concepto de saldo de capital, así como de \$8,734.02 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) por concepto de pagos vencidos; y en términos de los resolutivos segundo y tercero respectivamente de la sentencia interlocutoria de fecha de fecha siete de junio del 2005, y que asciende a la cantidad de \$20,857.53 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios y por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$62,572.60 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), con el apercibimiento de que de no efectuar el pago requerido dentro del término de CINCO DÍAS, que contarán a partir del día siguiente en que sea notificado el presente proveído, se le embargaran bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir las cantidades a que fue condenado, en términos de lo ordenado en proveído de fecha de 16 de julio de 2003, teniendo el auto efectos de mandamiento en forma. .Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Octavo de lo Civil Licenciada María Eugenia Enríquez Hurtado ante la Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-----

MÉXICO D. F ., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO "A"

(Firma)

LIC. PATRICIA MARTHA RODRÍGUEZ ONTIVEROS.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- “150 años impartiendo justicia”.- Juzgado 52°. CIVIL “A”.- Secretaria.- Exp. 951/2004)**

**ENTIDAD DE FOMENTO PRIVADO CATORO A.C.  
CARLOS DE JESUS TOLEDO ROSADO**

### **EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. en contra de ENTIDAD DE FOMENTO PRIVADO CATORO A.C. Y OTRO. EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en el expediente número 951/2004, ordenó por auto de veinte de octubre del año dos mil cinco, “.. emplácese a los codemandados ENTIDAD DE FOMENTO PRIVADO CATORO A.C. Y CARLOS DE JESUS TOLEDO ROSADO, por edictos que deberán publicarse POR TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para que en el término de CUARENTA DÍAS, los codemandados produzcan su contestación a la demanda, quedando a disposición de las mismas, las copias de traslado en el Secretaria “A” de este Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio...”

México, D.F., a 04 de noviembre del año 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.

### **PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

## **ÍNDICE**

Viene de la Pág. 1

### **SECCIÓN DE AVISOS**

◆ UNIÓN FENOSA GENERACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	55
◆ WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V.	56
◆ CORAL SITE ADVANTAGE DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.	57
◆ CONTROLADORA SOE, S.A. DE C.V.	58
◆ IUSACELL PCS, S.A. DE C.V.	58
◆ LA INDUSTRIAL TÉCNICA, S.A.	59
◆ CONSUPAGO, S. A. DE C. V.	59
◆ <b>EDICTOS</b>	60
◆ AVISO	62

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)